MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO
"GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA"

RESOLUCIÓN Nro. - - 0046 **DEL** 17 MAR 2023

POR LA CUAL SE JUSTIFICA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA PN ESJIM CD 010 2023, CUYO OBJETO ES: ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UN MINI MERCADO EN LA ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA".

EL DIRECTOR DE LA ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA"

En uso de las atribuciones legales conferidas en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y Resolución No. 00684 del 18/03/2022 expedida por el señor Director General de la Policía Nacional, y;

C O N S I D E R A N D O:

Que la Ley 1150 de 2007, "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos", previó en su artículo 2º, numeral 4º, como una de las modalidades para la selección de contratistas, la contratación directa; literal i) el arrendamiento o adquisición de inmuebles.

Que el Decreto 1082 de 2015, en su Artículo 2.2.1.2.1.4.11 menciona la modalidad de contratación para el Arrendamiento de bienes inmuebles, así:

Las Entidades Estatales pueden alquilar o arrendar inmuebles mediante contratación directa para lo cual deben seguir las siguientes reglas:

1. Verificar las condiciones del mercado inmobiliario en la ciudad en la que la Entidad Estatal requiere el inmueble.

2. Analizar y comparar las condiciones de los bienes inmuebles que satisfacen las necesidades identificadas y las opciones de arrendamiento, análisis que deberá tener en cuenta los principios y objetivos del sistema de compra y contratación pública.

Que mediante Resolución Ministerial No. 5373 del 08 de septiembre de 2022, el suscrito Coronel QUILIAN WILFREDO NOVOA PIÑEROS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.334.402 de Garagoa - Boyacá, fui nombrado como Director de la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada".

Que mediante Resolución No. 00684 del 18/03/2022, el Director General de la Policía Nacional de Colombia, delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos.

Que la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada" establece la modalidad de "CONTRATACIÓN DIRECTA – ARRENDAMIENTO Y ADQUISICIÓN DE INMUEBLES", Arrendamiento (Código Civil y de Comercio), Decreto 1082 del 26/05/2015, Resolución No. 03049 de 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional" y resolución 00090 del 15/01/2018 por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de contratación de la Policia Nacional.

Que el Artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional". *La Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa*, el cual debe contener:

1. La causal que invoca para contratar directamente.
2. El objeto del contrato.
3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista.
4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos.

Este acto administrativo *no es necesario* cuando el contrato a celebrar es de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, y para los contratos de que tratan los literales (a) y (b) del Artículo 2.2.1.2.1.4.3 del Decreto ídem.

Que la identificación de la necesidad y justificación, del estudio previo, resalta lo siguiente:

(…) En las instalaciones de la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada", anualmente existe una población que asciende a las 12.000 personas aproximadamente entre personal de planta, discente, docente y demás personal flotante. Con el fin de garantizar el bienestar del personal que labora y que se encuentra de manera itinerante en la unidad, teniendo en cuenta que, las personas en mención necesitan proveerse de alimentos y bebidas menores entre comidas, y adquirir diferentes elementos de la canasta familiar necesarios durante su permanencia en la escuela.

Así mismo la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada", no cuenta con un servicio de mini mercado, y los servicios que se prestan en la comunidad se encuentran muy retirados de la unidad, motivo por el cual se hace necesario para que el personal que adelanta curso de ascenso, el personal que llega a la escuela a realizar las diferentes capacitaciones que brinda este centro docente, personal de planta y el personal de oficiales y suboficiales que residen en las viviendas fiscales con sus familias, que se cuente con un lugar dentro de este plantel que le brinde el servicio de mini mercado, para la obtención de productos de la canasta familiar y así obtener comodidad, agilidad y buen servicio.

Esta necesidad se puede subsanar realizando un contrato de arrendamiento con una persona natural o jurídica, debidamente establecida que cuyo objeto social sea acorde, el cual beneficiará al personal de planta, otras unidades policiales del complejo como lo son el Comando de Operaciones Especiales y Antiterrorismo "COPES", Escuela Antisecuestro y Antiextorsión "ESANT", igualmente al personal que adelanta curso de ascenso en la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada" "ESJIM". Por lo anterior, El día 23 de enero de 2023, mediante Acta No. 0003 AFINA –GUCON 2.25, teniendo en cuenta los factores de conveniencia, calidad, experiencia, objeto social, entre otros y siendo el único oferente que se presentó junto con la documentación exigida, el comité de adquisiciones de la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez De Quesada", recomiendan al señor ordenador del gasto continuar el proceso de contratación de arrendamiento espacio físico destinado a minimercado, con el señor DIEGO ALEJANDRO HERMIDA BARRIOS, identificado con cedula de ciudadanía 1.073.717.681 de Soacha - Cundinamarca, como persona natural.

El canon fue establecido mediante avalúo de renta realizado por el señor Subintendente EDISSON ALBERTO ARIAS NARANJO cedula de ciudadanía 1.022.329.360 de Bogotá, el día 09 de febrero de 2023 por un valor de Un Millón Cuatrocientos Ocho Mil Ochocientos Setenta y Cinco Pesos Con Cero Centavos ($1.408.875,00) M/CTE. Comunicado oficial GS-2023-001635-DINAE del 09/02/2023,

en respuesta a solicitud hecha por esta unidad comunicado oficial electrónico GS-2023-000651-ESJIM, de fecha 27 de enero de 2023.

Se requiere el funcionamiento, a partir del mes de febrero de 2023 de manera oportuna y rápida, la duración del contrato de arrendamiento del inmueble será por doce (12) meses.

ACUERDOS COMERCIALES

De acuerdo al Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, en su literal D, señala que las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones contenidas en los mismos. Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía (…).

Que el valor total del contrato durante la vigencia de doce (12) meses, asciende a la suma de Dieciséis Millones Novecientos Seis Mil Quinientos Pesos Con Cero Centavos ($16.906.500,00) M/CTE; con un Canon Mensual de Un Millón Cuatrocientos Ocho Mil Ochocientos Setenta y Cinco Pesos Con Cero Centavos ($1.408.875,00) M/CTE. Canon de arrendamiento según comunicación oficial No. GS-2023-001635-DINAE del 09/02/2023, suscrito por el señor Subintendente EDISSON ALBERTO ARIAS NARANJO, funcionario Valuador – DINAE de profesión arquitecto, el cual anexa el formato de avaluó para bienes inmuebles.

Que los estudios y documentos previos se podrán consultar en la oficina del Grupo de Contratos de la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada", ubicada en el Kilómetro 20 vía Sibaté Vereda San Benito.

Que, con arreglo a lo expuesto, se considera pertinente la expedición del presente acto administrativo, mediante el cual se justifica la celebración del contrato con el señor DIEGO ALEJANDRO HERMIDA BARRIOS, identificado con cedula de ciudadanía 1.073.717.681 de Soacha - Cundinamarca, como persona natural, cuya actividad comercial se encuentra relacionada con el objeto del contrato y cuenta con la capacidad, idoneidad y experiencia requerida

Que, en mérito de lo expuesto, el Director de la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada" de la Policía Nacional de Colombia,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1° Adelantar el proceso de contratación directa **PN ESJIM CD 010 2023** cuyo objeto es el ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UN MINI MERCADO EN LA ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA"**;** con el señor DIEGO ALEJANDRO HERMIDA BARRIOS, identificado con cedula de ciudadanía 1.073.717.681 de Soacha - Cundinamarca, como persona natural.

ARTÍCULO 2°. Téngase como parámetros contractuales para el presente proceso, los establecidos en el estudio previo.

POR LA CUAL SE JUSTIFICA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA PN ESJIM CD 010 2023, CUYO OBJETO ES: ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UN MINI MERCADO EN LA ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA".

ARTÍCULO 3º Contra el presente acto no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 4°. Convocar a las Veedurías Ciudadanas para que participen en el proceso del cual se justifica la contratación.

ARTÍCULO 5º El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sibaté, Cundinamarca, a los 17 MAR 2023

Coronel **QUILIAN WILFREDO NOVOA PIÑEROS**
Director Escuela

Elaborado por: IJ. Aderson Quitian Feo
Revisado por: IT. Luis Antonio Joya Duarte
Revisado por: CT. Fabio Andrés Vallejo Ruiz
Revisado por: CT. Ormedis de Jesús Ortega Ortega
Revisado por: MY. Elaine Gómez Castro
Fecha de elaboración: 16/03/2023
Archivo: C:\Users\aa.quitian001\OneDrive - POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA\IT. QUITIAN GRUCO 2020\2023\01. CONTRATACIÓN DIRECTA\10. ARRENDAMIENTO MINIMARKET PN ESJIM CD 010 2023

Kilómetro 20 vía Sibaté
515 96 00 Extension 30206
esjim.gucon@policia.gov.co
www.policia.gov.co